EPOCA 2.ª—AÑO XXXII Soria 20 de MARZO 1935 Número 1.611

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4.99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

DE ACTUALIDAD

Concursillo-oposición

Continuamos comentando la disposición sobre el concursillo-oposición que tantas discusiones ha dado lugar entre los profesionales:

Los ejercicios de oposición se verificarán en las cabezas de los Distritos Universitarios y el Tribunal estará constituído por un catedrático de Universidad o Instituto, un profesor o profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o Maestra Nacional de provincia distinta a la de Inspectores.

Este Tribunal, siguiendo la lógica y las normas que se siguen en los demás cuerpos del Estado, debiera estar constituído por maestros y un Inspector o Inspectora, a fin de que la calificación fuese más acertada, nosotros respetamos y estimamos de gran valor la ciencia del catedrático de la Universidad o del Instituto y la del profesor Normal; pero consideramos que en este caso concreto los maestros, aún con menos ciencia que aquellos, están en mejores condiciones de valorar la competencia de los opositores; como medida de previsión y a fin de evitar posibles coacciones, aunque no probables, se tiene la previsión de que el vocal maestro ejerza en distinta provincia que el Inspector o Inspectora.

Si los ejercicios como ya hemos dicho son tan difíciles como los de una oposición cualquiera, no por eso se conceden plenos derechos a los que obtengan plaza, ya que los maestros que aprueben ingresarán en el escalafón con el sueldo de entrada; pero solo tendrán derecho a desempeñar escuelas en propiedad en poblaciones de un censo que no excedan de 500 habitantes, para conseguir escuelas de censo hasta de 15.000 habitantes, tendrán que someterse a nuevas pruebas y por lo visto cerrado el paso por completo para escuelas cuyo censo pase de 15.000 habitantes. En tales condiciones la mayoría de los presuntos aspirantes renunciarán a asistir a tal concursillo-oposición, prefiriendo opositar a los cursillos u oposición de ingreso que se convoquen con derecho a ejercer el cargo en cualquier población de España, sin limitación de censo.

Precisamente después del sueldo y aún a veces prefiriendo a éste, el ejercer la profesión en localidades de censo mayor, es uno o quizás el mayor aliciente de los maestros.

Lo concedido no supone gracia alguna y seguramente habrá producido un desencanto a los interesados. Lo hubiera sido en el caso de exigir únicamente un cursillo de perfeccionamiento o formando una lista por orden de servicios o méritos para irse colocando a medida que hubiese habido vacantes, como ya se hizo anteriormente.

El artículo quinto dispone que una vez se conozca el número de maestros solicitantes, se fijará el de plazas que corresponda proveer a cada distrito universitario, entendemos que el número de plazas a proveer en cada uno de estos ha de estar en proporción con el número de solicitantes, a fin de poner a todos en el mismo plano de lucha y de probabilidades de éxito.

Un aspecto interesante ha dejado de consignarse en la disposición que ligeramente comentamos, si una vez cubiertas todas las plazas anunciadas se formarán lista de aspirantes con todos los aprobados, si es que no se fija límite de aprobados.

Ahora para completar el decreto faltan las normas para su aplicación y a veces, como sucede con tantas otras disposiciones no se publican, y el decreto no ha pasado de la categoría de teórico y con ello no perderían gran cosa los interesados, que optarán aun en el caso de que aparezcan dichas normas de acudir a los cursillos de ingreso en el Magisterio con todas las ventajas profesionales.

Se dice que teniendo en cuenta la fría acogida que ha tenido el decreto, las normas si llegan a darse, atenuarán la rigidez del decreto; para esto mejor sería publicar otro nuevo estableciendo nuevas bases que llevasen al personal alguna satisfacción de las enumeradas. No tenemos gran esperanza en que así se haga, pues el nuevo ministro ha declarado que quiere seguir la política del señor Villalobos, no sabemos si en esta palabra «política» entrará el concepto pedagógico y profesional. Esperemos los hechos que nos descifrará el enigma de la actuación del señor Dualde respecto a su gestión.

¿Dónde encargar impresos?

Pues naturalmente dónde se los hagan con más prontitud, esmero y economía.
Entonces vaya usted a

"La Voz de Soria"

SIMIL DE LO INADACTABLE

Obtuvo Jaime Oriol, favorecido
por la suerte, la Escuela de Juncares,
do ocasionó disgustos a millares
ya por ineptitud, ya por descuido,

por lo que, el populacho, desabrido,
a diario le hizo blanco de vulgares
dimes, diretes, dáres y tomares
que soportó, de flema envanecido.

Jubilado en la fecha procedente,
se estacionó creyendo que el ambiente
durante su ejercicio tan umbroso

despejaría; más... siguió el acoso
en dosis y tersura consiguiente
a arrogancias de efecto tan dañoso.

Victoriano SANZ

CUESTIONES PEDAGOGICAS

¿Qué debe ser la Inspección en la escuela?

Muchas son las opiniones publicadas en cuanto a esta interesante cuestión, en cantidad, si; más no muy divergentes en lo esencial. Ya se nos perdonará el traer a estudio este aspecto de la profesión, atendiendo a que prácticamente hay gran disparidad en el modo de proceder entre los Inspectores, y a que hoy más que nunca necesita la enseñanza que sus funcionarios o agentes se pongan de acuerdo en el modo de verificar la función augusta que el Estado les encomienda.

Con este fin exclusivo de colaborar humilde, si que sinceramente en tan magna obra, resucitamos este asunto para que, quien quiera y deba manifieste su opinión como nosotros vamos a manifestar la nuestra. Hela aquí, pues.

Estimamos que la Inspección, por varón o femenina, al pisar los umbrales de la escuela, debe desposeerse en absoluto del caracter de «fiscal o acusador privado», para sentirse un padre o madre o hermano mayor del Maestro o Maestra, e ir decidida y francamente, no a reñirle ni a coaccionarle con su innegable autoridad, sino a orientar amablemente su labor señalándole claramente el plan de trabajo que deba desarrollar, medios y normas prácticas para llevarla a buen término, de tal modo que, al abandonar la Sala de clase, no se quede el subordinado jerárquico intranquilo y atemorizado, si que por el contrario, se quede pesaroso de perder tan pronto tan agradable preceptor, como se queda el padre que ve marchar a su hijo hacia el lugar en que puede correr algún peligro, algo parecido al del Maestro asustado y desorientado.

Un aficionado a la enseñanza

blanko

FOTOGRAFO

CANALEJAS, NUM. 44

Asociación altamente patriótica

Unión de Maestros y Agricultores

Este es el título que lleva la sociedad en formación, y de sus estatutos aprobados en principio por un Comité provisional, entresacamos las bases más fundamentales:

Artículo 1.º Los maestros nacionales y los agricultores españoles constituyen esta asociación que llevará por título «Unión de Maestros y Agricultores».

Artículo 2.º Esta organización no pertenecerá a ningún partido político ni religioso, siendo respetuosa con todos y no tomando intervención en ideas privadas de sús asociados.

Artículo 3.º Tendrá por norma someterse a la ley y respetar los Poderes constituídos, mantener la más estrecha disciplina y subordinación en sus diferentes organismos y apartarse de cuanto signifique luchas cruentas impropias de pueblos civilizados, que deben defender sus intereses basándose en la razón y en la justicia, si bien que esta supeditación no excluirá la energía y virilidad propia de los hombres que saben mantener sus legítimos derechos.

Artículo 4.º Por razón de su cargo los maestros desempeñan y han de desempeñar su difícil profesión por todo el área nacional y siendo su cometido proporcionar y llevar la cultura en todas sus múltiples ramas, a los más apartados rincones de la patria a la par que su convivencia material y espiritual con el agricultor es de una permanencia y continuidad constante, el maestro puede y debe ser, el sistema sensible, propulsor y armónico, alma de una potentísima extructuración vital económico social nacional. Por tanto esta Asociación se propone:

A) Procurar al maestro cultura agrícola y económico-social rural, para que éste la sienta y la propague en el medio campesino donde preste sus servicios, tomando como fundamento la escuela y como auxiliar esta Asociación.

B) Proporcionar el bienestar de los agricultores y maestros para que unos y otros amen el campo, evitando el no interrumpido éxodo rural a los centros urbanos.

C) Buscar una cordial vida espiritual y material de maestros y agricultores ayudándose mutuamente para mejorar sus medios culturales y económicos.

Artículo 5.º Propulsará la creación de escuelas-granjas anejas a todas las escuelas nacionales, la creación de cooperativas de producción, crédito y consumo en todo el agro español, ídem de cotos sociales de previsión, Mutualidades escolares, de Socorros, seguros de ganado y de cosechas, hermandades rurales, etcétera, etc., y cuantos medios tiendan a un perfeccionamiento social, cultural y económico en el ambiente rural.

Art. 6.º Pueden ser socios todos los maestros y maestras nacionales y todos los agricultores españoles, ya sean estos propietarios, colonos o braceros del campo.

Art. 7.º Determina que podrán ser socios honorarios las personas que se hagan acreedoras a ello por los relevantes servicios prestados a la entidad.

Art. 8.º Dos son las formas de pertenecer a la Asociación: accionistas y simpatizantes; las acciones serán de un valor efectivo de 100 pesetas cada una y las cuotas de cotización de una peseta al mes. Las acciones podrán ser desembolsadas en un periodo de 20 meses a razón de cinco pesetas al mes. Producirán un rédito fijo del 4 por 100 anual. Por cada acción se abonarán cinco pesetas de entrada que serán destinadas a un fondo común que se titulará «Para gastos de propaganda». Las acciones no podrán ser transferidas más que entre los mismos socios.

Por diferentes artículos del estatuto se determina, que la Asociación cooperativa será federada así: Cooperativas locales, comarcales y provinciales más la central. Todas las cooperativas serán autónomas dentro de sus reglamentos y la federación las hará libremente con las comarcas y provincias que más le convenga. Todos los cargos son por elección directa de los mismos socios pero transitoriamente, mientras esté la entidad en formación, se autoriza al Comité central para nombrar delegados provinciales a los maestros o agricultores que considere más capacitados.

Para formar parte de los comités central y provinciales, es requisito indispensable ser socio fundador o llevar tres años en la organización.

Estas son las bases más fundamentales de la Asociación.

Los maestros y agricultores que simpaticen con los principios en que se funda y fines nobles que persigue, pueden dirigir sus adhesiones a don José Ramos, maestro nacional, calle de la Libertad 4, Ciudad Lineal (Madrid), y las cuotas a don Cristóbal Falcon, agricultor, Arrabal, calle de Doroteo Galán, 14, Zaragoza.

EL COMITE

A los señores Maestros...

Casa Pastora

ofrece todos sus artículos *sin aumento de precio* pagándolo a pequeños *plazos* por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

NO LO OLVIDE

CASA PASTORA

CANALEJAS, 60 SORIA

Relojería · Optica - Gramolas RADIO - Máquinas de escribir

La Confederación Nacional de Maestros gestiona la implantación del sueldo mínimo de 4.000 pesetas

Convencidos y bien convencidos están cuantos se preocupan de las cuestiones de 1.ª enseñanza, de que conseguir el sueldo mínimo de 4.000 pesetas para los Maestros nacionales es tanto como una necesidad material inaplazable, cuestión de decoro público.

Como, además, informan otras razones poderosísimas la demanda que formulamos, nos expresamos ante la Autoridad superior de la enseñanza en estos terminos:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes:

La Comisión Ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros cumpliendo el acuerdo tomado en su última Asamblea, eleva a V. E. la presente solicitud recabando el sueldo de 4.000 pesetas para todos los Maestros primarios españoles que aún no lo perciben, basándose en los siguientes fundamentos:

1.º Toda cantidad inferior a esa cantidad de 4.000 es insuficiente para atender a las más perentorias necesidades de la vida y está poco en armonía con el decoro social que debe acompañar a los educadores de la niñez.

2.º El ofrecimiento de la justicia hecho por la República, no tendrá cumplimiento mientras permanezcan 32.207 maestros en la categoría de entrada, siendo pocos más de cincuenta mil los que integran los escalafones de dicho cuerpo.

3.º Que debiéndose colocar en propiedad y en fecha inmediata los compañeros llamados del plan profesional, que empezarán a ejercer con el referido sueldo de 4.000 pesetas, postergarían indefinidamente a esos 32.207 veteranos de la enseñanza, cuya antigüedad, servicios y situación profesional sufrirían un daño irreparable, en pugna a todas luces con el espíritu de equidad que debe informar la función ministerial.

Por todo lo expuesto rogamos a V. E. que se arbitren los recursos necesarios para pasar al sueldo de 4.000 pesetas a cuantos compañeros aún no lo perciben, declarando su efectividad antes que los nuevos ingresados se posesionen en dicha categoría y posterguen a cuantos ya ejercen; y caso de que las disponibilidades del Tesoro no consientan esa efectividad tan pronto lo demanden las circuntancias, se diligencien los títulos administrativos con el ascenso nominal a 4.000 pesetas, salvándose así, al menos, la parte moral de este asunto.

Viva V. E. muchos años.

Madrid y febrero 1935.—*A. Ruiz Alcázar, Ladislao Santos, J. Alfaro Arpa.*

Los maestros de los barrios anejos a los Ayuntamientos y sus derechos a igual indemnización que los que ejercen en el casco

Es interesante el informe que a propósito de una consulta elevada por el Ayuntamiento de Lorma (Murcia) sobre si para equiparse en el emolumento de casa habitación a los maestros de los barrios con los de los cascos es preciso que previamente hayan sido declaradas aquellas entidades de población como barrios por el Ayuntamiento. El problema, a juicio de la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción Pública, debe resolverse con el estudio de lo que administrativamente representen tales barrios a anejos. En dos situaciones pueden estar colocado: en una el barrio constituye, según la definición del Estatuto municipal, lo que su artículo segundo denomina entidades locales menores; en otra, están comprendidos dentro de un término municipal, formando parte de un municipio. Cuando los anejos, parroquias, caseríos, etc., forman entidad local independiente tienen la característica de estar regidos por una junta vecinal que administra los intereses peculiares de los poblados, y en este caso no debe existir equiparación entre los maestros de barrios y anejos con los del caso de población principal aunque estén formando parte del mismo término. En el segundo supuesto, o sea si el barrio no forma entidad local distinta, sino que estando dentro del término municipal está sometido al Ayuntamiento y goza de los servicios de este, parece justo que la asimilación se lleve a efecto, por la razón de que están sometidos a un mismo régimen de vida.

El anterior criterio ha sido aceptado por el Ministerio y viene a modificar, o más bien a restringir, la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 26 abril 1933 que dispuso que los maestros de los barrios o anejos comprendidos en el casco de la capitalidad e incluídos en su censo total de población se les considere, a los efectos de casa habitación, como del casco.

El asunto es de importancia, pues afecta a miles de maestros y sería conveniente que fuese tratado en las Asociaciones solicitando que los maestros de barrios y anejos constituyan o no localidad independiente, tengan derecho a igual indemnización de casa-habitación que los maestros de la cabeza de Ayuntamiento.

Un asunto que está dando mucho juego

Los opositores a plazas de la Inspección que aprobaron el primer ejercicio en las últimas oposiciones elevaron una instancia a la Superioridad solicitando se formen con los mismos una lista que irían cubriendo las vacantes de la Inspección, vacantes y que vacasen, fundándose en el acta definida del Tribunal calificador y porque la agregación de plazas se ha hecho en otras ocasiones. Sobre la concesión o denegación de la petición nos dicen que hay unanimidad de criterio entre las Autoridades del Ministerio, tanto que una disposición que estaba ya hecha no ha sido enviada a la «Gaceta».

Como es natural hay partidarios en pro y en contra y los ánimos están apasionados.

Información de Madrid

Los excedentes y su situación en el Escalafón al reingresar

Se confirma la noticia de que los Maestros que solicitan la excedencia por más de un año y menos de dos sin llevar tres años de servicios en escuelas nacionales, se les dá de baja en el lugar relativo que tienen en el Escalafón y por lo tanto no puede serles de abono al tiempo transcurrido desde el cese y solamente se les reconoce el derecho al obtener el reingreso el mismo sueldo que disfrutaban cuando solicitaron la excedencia, con arreglo al lugar que ocupaban en el Escalafón al ser dados de baja.

Esta doctrina es muy interesante para aquellos que sin tener tres años de servicios solicitan la excedencia, pues al reingreso habrán perdido lugares en el Escalafón.

Asignación de número en el Escalafón general

Se ha ordenado a las Secciones Administrativas de Primera enseñanza hagan constar en el Título administrativo de los interesados el número que se les asigna en el primer Escalafón; a este fin y para dar cumplimiento a lo anterior de la «Gaceta» del cinco del presente inserta relación de nombres y números.

La relación empieza en don Manuel Alvarez González a quien se le asigna el 18.793 y termina en don Juan Bautista Guil Durán a quien se le adjudica el número 19.099.

La relación de Maestras empieza en doña María Franco Serena a quien se le asigna el número 16.122 y termina en doña María Paseira Rodriguez con el número 16.619.

Protección a los huérfanos del Magisterio primario

De un escrito de la Junta Central de dicha benéfica intitución entresacamos los siguientes datos:

Número de huérfanos acogidos en la actualidad a los beneficios de la Institución: mil seiscientos veintiocho. De estos pertenecen al Magisterio Nacional 1568; a la Inspeción de Primera enseñanza 29 y al profesorado de Escuelas Normales 31.

La cuantía de las pensiones importó 800.487,17 pesetas.

La Institución contaba en 31 diciembre 1934 con la respetable suma en efectivo de 9.426.123 pesetas.

No hay acuerdo

En tanto que los maestros del plan de 1914 solicitan sea modificado el decreto de 29 de diciembre a fin de que se les admita a dichos cursillos la Asociación de maestros privados defienden que no se altere, ni rectifique en un ápice el mencionado decreto.

De todos modos se habrá de convenir en que a los maestros que están en posesión del título de 1914 hay que darles salida por ese u otro medio, pues de lo contrario dicho título vendría a ser un papel más sin valor oficial alguno.

Reingreso

Se concede a la Maestra escedente de Torralba de Arciel (Soria) teniendo necesidad de presentar en la Sección Administrativa correspondietne certificación de aptitud física y pedagógica por haber estado más de cinco años fuera de la enseñanza.

De Habilitación

Consecuente con mi último manifiesto dirigido a los señores maestros y maestras de la provincia, me cabe la satisfación de manifestarles que enterada del cambio de impresiones que la Asamblea de la Asóciación Provincial tuvo en techa 23 de diciembre último sobre el premio de Habilitación que habia de establecerse al elegir nuevo Habilitado a causa de la defunción de mi malogrado esposo Martín Gonzalo Jodra (q. e. p. d) y conocido también el acuerdo tomado en la reunión del Partido de Soria y Asociación de que sea el 0,50 por 100, por el concepto de asignación a los trabajos no solo propios del cargo si que tambien de todos aquellos otros que directa e indirectamente con este se relacionan y corresponda a una más completa representación de vuestros particulares intereses en esta capital, me comprometo gustosa a hacerlo por el tipo indicado.

Ahora bien, abrigad la convicción de que el verdadero ideal ha de ser para mí, el merecer de vosotros Delegados, Asociados y Magisterio Soriano, el honor de una elección franca y decididamente unánime porque ella será la genuina declaración de una confianza que sobre constituir honroso galardón es pacto solemne y compromiso serio de un empeñado celo, ardimiento y amor por la clase honrosa a que pertenecemos.

Al saludaros a todos queda a vuestra merced y caballerosidad de distinción y trato en su solicitud la que es vuestra más atta. s. s. y compañera

FELISA SANZ
Vda de G. Jodra

o — o — o

ASOCIACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO. SORIA.— PRESIDENCIA.—Señora doña Felisa Sanz, viuda de Jodra.

Muy señora mía: Teniendo en cuenta que accede gustosa al descuento del 0,50 por 100 como premio de Habilitación y que según un cambio de impresiones se convino en la Asamblea de la Asociación Provincial de 23 de diciembre último, ratificado en la última reunión del Partido de Soria, esta Presidencia se congratula de ello y desea que todos los asociados correspondan con sus votos a la consecuencia que ha tenido sobre este particular.

Con este motivo me reitero de usted atmo y amigo s. s. q. b. p.

Antonio DIEZ

Soria, 20 marzo 1935.

En la Dirección general de primera enseñanza

No teniendo noticias que comunicar al señor González Cobos, recayó la conversación sobre distintos asuntos de enseñanza.

Respecto a la adjudicación de plazas vacantes o que vacasen a los opositores que aprobaron el primer ejercicio de las últimas oposiciones celebradas a plazas de la Inspección de Primera enseñanza, se mostró el señor Director opuesto a la petición de dichos opositores, no obstante manifestó que el Ministro resolvería en definitiva. El señor González Cobos opina que lo procedente es hacer una nueva convocatoria a plazas de la Inspección, a las que podrán concurrir los mentados opositores y otros maestros que se encuentren preparados.

Le hablamos del pago de la gratificación de adultos de los meses de febrero y marzo y no se mostró optimista, pues el asunto está muy embarazoso debido a la prórroga del presupuesto. Asíes que vemos francamente el asunto en desgracia, ya que el negociado de Contabilidad no ofrece ningun medio para abonar tales atenciones. Lo lamentable es que este trimestre se ha librado el total de lo destinado a cantinas escolares y el de las clases complementarias, lo mismo se habia podido hacer con las consignaciones de adultos y si no se ha hecho ha sido por el escaso celo de la sección de Contibilidad del Ministerio que al formular la prórroga debió consignar el total de los tres meses, por ser un servicio que se presta en el indicado tiempo.

Refiriéndose al propósito del Ayuntamiento de Madrid de no abonar indemnización de casa a las maestras de las clases maternales y en general a todos aquellos maestros que están sin grado en las escuelas por dedicarse a otras de carácter social escolar, expresó su opinión de que si se lleva el asunto a lo contencioso administrativo ganarán el pleito los maestros.

Pudimos vislumbrar que hay ánimo favorable para derrogar el decreto de Villalobos que imponía a los Directores de graduada de seis o más grados que no ingresaron por oposición, el que se encargasen del primer grado que quedase vacante en la escuela.

LEA V.

LA VOZ DE SORIA

MARTES Y VIERNES

Correspondencia

A A Guijosa, I B Monterde, G C Benamira, F del A La Revilla, F C Bretún. Recibidos.

A P. Se le remiten impresos.

C A Zayuelas, T M Mazalvete. Quedan suscriptos.

C C Toledillo. Se hará como indica.

A H Ventosa de San Pedro. Contestada carta.

V R Jubera. Recibidos.

L de la B Valderromán, G Barriomartin, N Muñecas, C R Molinos de Duero, M Valdealvin. Reintegradas y presentadas cuentas.

A y M D Alentisque, G Huérteles, C A Zayuelas, F J Covaleda. Presentados presupuestos.

B R Aldehuela de Agreda. Presentadas estadísticas.

R B Aylagas, Reintegrados y presentados documentos.

E M Vozmediano. Presentada hoja y copias.

I C Montejo de Liceras, L I Montejo de Liceras, B R Aldehuela de Agreda, R Muro de Agreda, U S Va'verde de Agreda. Recibidos.

P G Abioncillo. Se le abonará con los haberes de este mes.

E T Aldea de San Esteban, M Cenegro, E G La Seca. Se hará como indican.

L Beratón, S M Sarnago, A H Lodares de Medina, E T Aldea de San Esteban, D A Quintanas de Gormaz, T G Sauquillo de Paredes, H H Ventosilla de San Juan, L B Muriel Viejo. Se les escribe.

M A Borjabad. Fué entregado a su debido tiempo.

E G Peñalba de San Esteban. Presentados oficios.

L I Tévago. Recibido.

A Dombellas. Se hará como indica

B G Estepa de San Juan. Se hará como indica.

M I M Morón de Almazán. Recibidos.

E T Ll Cueva de Ayllón, P M Alaló Se hará como indican.

NOTICIAS

NOMBRAMIENTO DE UN EXCEDENTE.—Se nombra a don José Soria Cruz maestro excedente de Chércoles, para Las Salinas (Guipuzcoa).

—

PERMUTAS. — Se aprueban las entabladas entre don José Ortego, de Valdealvillo y don Ismael Ortego, de Escobosa de Calatañazor; entre doña Angela Muñoz, de Embid (Zaragoza) y doña Daría Lázaro Gómez de Aldealpozo (Soria).

Segundo concurso de trabajos pedagógicos

Al concurso organizado por la casa Dalmáu Carles Pla. S. A. se han presentado cuatro trabajos a este concurso y el Jurado acuerda otorgar los premios en la siguiente forma:

El premio A, no se adjudica.

El premio B, se adjudica al trabajo titulado El Método de Proyectos en una Escuela Española, del que resulta ser autor don Severiano Resa Pascual.

El premio C. no se adjudica.

El premio D. se otorga al trabajo «Directrices de la Metodología de la Geografía y de la Historia», por D. S. G. H.

Gerona, dos de marzo de 1935.

Dalmau Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

Obras nuevas

«Enciclopedia cíclico pedagógica», grado superior, según plan de don J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares 58 pesetas. Con Historia Sagrada 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas).

«Tercer Libro», por Joaquín Pla Cargol—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Estampas Literarias», por don Alejandro Manzanares maestro de Bilbao.=Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbal Estrada,—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado 6 pesetas.

«Biblioteca de Pedagogía Moderna»: Volumen III. «Trabajos en cuero y metal», por doña Teresa Recas, 2.75 pestas ejemplar,—Volumen IV. «Estudios de las Formas elementales», por don Victor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

Anuncio de 1934

Obras muy recientes

«Elementos de Biología», por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—«La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Valls: ejemplar 4,75 pesetas.—«La Senda», (nueva edición) por don J Salvador Artiga: ejemplar 7,50 pesetas.—«Las Escuelas Rurales», (nueva edición) por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—«La Escuela activa», (tercera edición) por J. P. C. 1,75 pesetas ejemplar.

Novedades en Material Escolar

«Colección de láminas de Historia Natural».—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de «animales en su ambiente», 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

«Las regiones españolas».—Colección de 4 magníficos frisos 35 × 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas. Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Materia Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten.
Visiten nuestra casa exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1.°

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

Erasmo Llorente Pascual,

Ex funcionario de Administración (jubilado

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matricula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

Sastrería Jiménez

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Los mejores artículos en pañería

Precios económicos

-Facilidad de pago-

Confección esmerada

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSENANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA; ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su expresión en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimo ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA
por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

HABILITACION DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta el gran número de compañeros que perciben sus haberes por medio de recibo, limitándose muchos de ellos a consignar únicamente la firma, se ruega y agradecerá a todos ellos tengan la bondad de llenarlos consignando en los mismos las cantidades que se detallan a continuación:

RECIBOS DE MATERIAL

Importe trimestral	1,30 por 100 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
37,50	0 49	19	36 82

RECIBOS DE ADULTOS

Importe semestral			
31,25	41	16	30 68

RECIBOS DE PERSONAL

Sueldo		Deben consignar en el recibo
3.000	Mtros: con emltos.	237 60
3.000	Mtras: sin »	238 84
4 000	Mtros: con »	315 15
4.000	Mtras: sin »	316 80
5.000	Mtros: con »	391 88
5.000	Mtras: sin »	393 94
1.500	Sustitutos y sustituidos	119 42

"ITALIA S. A."

Consulich, Lloyd Sabaudo y Navegazione Generale

(Flotas reunidas)

Pasajes de Cámara para Norte, Centro y Sudamérica.

Líneas velocísimas, con magníficos vapores. — Cocina española. Personal sanitario españo

Representante en SORIA y su provincia

Plaza de B. Robles 5, 2.°

SORIA